Usurbilgo Udala

JATORRIZKOAREN ITZULPENA
Traducción del original

Exp. nº: ID.05/2022-0204
2022DEKR0490

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SESIONES PLENARIAS, VIDEOGRABACIONES Y REUNIONES

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de un sistema de gestión de sesiones plenarias, videograbaciones y reuniones. Esta dotación deberá cumplir las características definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Código CPV:
- 322320000-8 Equipo de videoconferencias
- 48000000-8 Paquetes software

Lotes: es un único lote.

2. PLAZO

El plazo máximo total para realizar el suministro de este contrato es de 45 días naturales, a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Una vez finalizado el plazo el contrato de empresa se encontrará en situación de demora, y no será obligatoria la notificación previa por parte de la administración.

El lugar para dar la provisión será el siguiente: Joxe Martin Sagardia plaza, z/g, 20170 Usurbil, Gipuzkoa.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 52.000 euros, a lo que hay que añadir 10.920 euros del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), por lo que el presupuesto total es de 62.920 euros (IVA incluido). En el precio se entenderán incluidos todos los gastos que se ocasionen como consecuencia del contrato.

Las cantidades indicadas podrán ser mejoradas a la baja en sus ofertas por los licitadores, teniendo en cuenta siempre que en los precios mejorados se incluyen todos los gastos, incluso los del transporte.

En cualquier caso, estarán incluidos en el precio, en general, todos los gastos necesarios para llevar a cabo la provisión, según lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas así como en los presentes pliegos.

4. FINANCIACIÓN

Existe crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato, en la siguiente partida presupuestaria de 2022: 1.1000.626.920.00.01 (A 2344-2022).

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará a la finalización del suministro, previa presentación de la correspondiente factura, la cual será supervisada y contrastada por parte de la persona responsable y, si procede, aprobada por el órgano competente.

Una vez aprobada la factura, esta será abonada dentro de los plazos legalmente previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa contratista presentará la factura en formato electrónico, a través del Punto General de Entrada de Facturas de Gipuzkoa (PGEFe https://gfaegoitza.net/SarreraPuntua), según lo dispuesto en la Norma de Ejecución Presupuestaria municipal, en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Códigos DIR3 de las unidades orgánicas:
1. Oficina contable: LO1200739
2. Órgano gestor: LO1200739
3. Unidad administrativa: LO1200739

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No es aplicable la revisión de precios.

7. GARANTÍAS

Garantía provisional: No se exige

Garantía definitiva:

La empresa adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que el licitador que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la salvedad de que las constituidas en metálico deberán de ser ingresadas en cualquiera de las cuentas corrientes del Ayuntamiento de Usurbil (cuenta corriente de Kutxabank IBAN ES 09 2095 5069 071060024832, haciendo constar el concepto de "garantía").

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la referida Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por la empresa adjudicataria todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto electrónico, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

El anuncio de esta licitación se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Usurbil (www.usurbil.eus), a través de la plataforma de contratación de Euskadi.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Máximo 55 puntos («C» artxibo elektronikoa)

1.- Precio del contrato: hasta 33 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es,

LP = Et/Le x 33

Dónde:
LP: Puntuación licitador
Et: Oferta más baja
Le: Oferta licitador

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 149.4 de la LCSP.

2.- Ampliación del plazo de garantía: hasta 10 puntos.

- Ampliación del plazo de garantía a 3 años (1 año más): 5 puntos
- Ampliación del plazo de garantía a 4 años (2 año más): 10 puntos

Serán ofertas de carácter anormalmente bajas aquellas que superen el plazo total de garantía de 4 años, es decir, que oferten un aumento de más de 2 años a la garantía legal.

3.- Asistencia en caso de averías y mantenimiento: hasta 10 puntos.

- Asistencia en un máximo de 3 horas 0 puntos
- Asistencia en un máximo de 2 horas 5 puntos
- Asistencia en un máximo de 1 hora 10 puntos

4.- Mejoras: hasta 2 puntos.

Disponer de un sistema de minutaje automático para controlar la duración de las intervenciones: 2 puntos

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR Hasta 45 puntos («B» artxibo elektronikoa)

Las propuestas que no cumplan todos los requisitos de las Hojas de Prescripciones Técnicas quedarán excluidas del proceso de licitación. A su vez, el fabricante deberá presentar la homologación para la instalación, puesta en marcha y servicio post-venta.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Calidad y vanguardia tecnológica de los elementos físicos (cámaras, monitores, hardware..) (hasta 12 puntos). Se valorará el procesamiento automático para eliminar ruidos o distorsiones, así como la protección contra interferencias de teléfonos móviles.

- Calidad y vanguardia tecnológica de los elementos de software (software básico, uso de estándares...) (hasta 12 puntos). Las aplicaciones y programas no estándar serán penalizadas.

- Ergonomía y facilidad de grabación de las sesiones (hasta 7 puntos). Valoraremos la comodidad y facilidad de uso para las personas usuarias, entendiendo que el sistema cuenta con la mayor automatización posible y que el sistema de grabación requiere la menor interacción posible.

- Ergonomía y facilidad de reproducción de las sesiones (hasta 7 puntos). Valoraremos la comodidad y facilidad de uso para las personas usuarias, entendiendo que el sistema cuenta con la mayor automatización posible y que el sistema de grabación requiere la menor interacción posible.

- Seguridad e integridad de la información (hasta 7 puntos). Para su valoración se tendrán en cuenta las normas de encriptación y acceso al sistema, así como la posibilidad de otorgar a las personas usuarias una serie de permisos.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún o alguna miembro de la misma, esa persona deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las citadas causas de incapacidad para contratar.

Además las personas jurídicas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La capacidad y solvencia para contratar se acreditará, SOLAMENTE POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA, con la presentación de los siguientes documentos:

1.a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del empresario o de la empresaria y, en su caso, de su representación.

La personalidad se acreditará mediante la presentación de:

- Documento Nacional de Identidad si la persona licitadora actúa en nombre propio.
- En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, Documento Nacional de Identidad y escritura de apoderamiento. En el acto de calificación de la documentación se procederá, de oficio, al bastanteo del poder.
Cuando la licitadora sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios o empresarias no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea,

deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- En el caso de que varios empresarios o empresarias acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos y ellas.

1.b) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.c) Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

1.d) El documento o documentos que acrediten la solvencia económica y financiera. Deberá acreditarse por una o varias de las siguientes formas:

• Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato por importe anual mínimo de 60.000 euros.

1.e) Acreditación de la solvencia técnica o profesional. Deberá acreditarse con la presentación de la siguiente documentación:

• Certificados de suministro de material de digitalización de dos salas similares a las del objeto del contrato, realizados los últimos tres años, mostrando sus cantidades, fecha de realización y el destino público o privado Se incluirán sus certificados en la lista.

No se aceptarán las propuestas de las empresas licitadores, si no confirman que han realizado dos suministros en esa época, como mínimo de una cantidad de 40.000 euros (IVA incluido).

1.f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la empresa licitante.

*** Toda esta documentación se presentará en copia auténtica.**

Aquellos/as licitadores/as que se encuentren inscritos/as en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público del Estado o de la Comunidad Autónoma del País Vasco, podrán presentar copia auténtica del certificado expedido por el/la letrado/a responsable del registro en sustitución de la documentación requerida en los apartados 1.a), 1.b) y 1.c).

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Usurbil, a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Perfil del Contratante y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Asimismo, el acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse a través del mismo. Datos de contacto:

Joxe Martin Sagardia plaza, z.g. – 20170 Usurbil (Tel.: 943371951)
Dirección de correo electrónico: kontratazioa@usurbil.eus

Perfil del Contratante: www.usurbil.eus

Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, según lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP). El plazo para la presentación será de 16 días naturales (hasta las 14:00 horas) a partir del siguiente a la publicación del referido anuncio.

Las proposiciones serán secretas y, para garantizar esto, se adoptarán las medidas necesarias hasta su apertura.

La información y especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, se encuentran alojadas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi (www.kontratazioa.euskadi.eus).

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Centro de atención para personas usuarias de la licitación electrónica: 945016298 (desde las 7:45 hasta las 20:00).
Dirección web: www.euskadi.eus
Dirección de correo electrónico: laguntzakpe@euskadi.eus

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

Las proposiciones se presentarán en 3 ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (A, B Y C).

1) El ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» se nombrará como «DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA» e incluirá la documentación que a continuación se indica:

- Anexo I de este pliego.

2) EL ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» SE DENOMINARÁ «CRITERIOS SEGÚN UN JUICIO DE VALOR» y contendrá la siguiente documentación:

- Información para su valoración.
- A su vez,el fabricante deberá presentar la homologación para la instalación, puesta en marcha y servicio post-venta.

3) El ARCHIVO ELECTRÓNICO «C» se nombrará como «CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA e INFORMACIÓN TÉCNICA» e incluirá la documentación que a continuación se indica:

• La proposición económica y el plazo de garantía, en función de modelo que se añade a modo de Anexo II a este pliego.

11. VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será la siguiente:

1. Presidenta: Agurtzane Solaberrieta Mesa, alcaldesa (suplente: Ainhoa Arrospide Landa).
2. Vocal: Beñat Larrañaga Urdanpilleta, concejal de Organización (suplente: Ainhoa Arrospide Landa).
3. Vocal: Garazi Etxeberria San Miguel, secretaria municipal (suplente: Olatz de Miguel Arnaiz).
4. Vocal: Gorka Lizarraga Erro, interventor municipal (suplente: Aitziber Iraola Eizagirre).
5. Vocal: Ainhoa Leunda San Sebastian, informática municipal (suplente: Imanol Etxeberria Galarza).
6. Secretaria: Olatz De Miguel Arnaiz, técnica de contratación y personal (suplente: Idoia Agirre Larrañaga).

Podrán asistir, además, todos y todas aquellas responsables técnicos municipales cuya presencia sea solicitada por la Mesa.

13. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá como sigue:

1.- APERTURA DEL ARCHIVO “A”. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se estudiará el archivo electrónico A, para comprobar el cumplimiento de los requisitos previos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador subsane los defectos.

2.- APERTURA DEL ARCHIVO “B”. CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR

Tras la valoración de la documentación contenida en el archivo “A”, se procederá a la apertura y examen del archivo «B» en el día y la hora que se indica en el Perfil del Contratante, transmitiéndose en streaming para el público a través de la plataforma. Enlace para la licitación en streaming:

- Euskaraz: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_usurbil_eu.html
- En español: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_usurbil_es.html

Tras la apertura del archivo “B”, la Mesa de Contratación hará llegar la documentación contenida al personal técnico responsable de su valoración, quien deberá elaborar el informe de valoración que se publicará.

3.- OFERTA ECONÓMICA «C» CRITERIOS AUTOMÁTICOS APERTURA ARCHIVO

Tras la valoración de la documentación contenida en el archivo “B”, se procederá a la apertura y examen del archivo «C» en el día y la hora que se indica en el Perfil del Contratante, transmitiéndose en streaming para el público a través de la plataforma. Enlace para la licitación en *streaming*:

- Euskaraz: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_usurbil_eu.html
- En español: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_usurbil_es.html

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa evaluará y clasificará las ofertas. Rechazará, en su caso, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será la informática municipal, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados e instalados en el tiempo y lugar fijados en el presente pliego, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, la Administración, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratada y esta no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que este hubiese incurrido en mora al recibirlos.

a ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente. Administrazioak idatziz zein ahoz baliatuko ditu ahalmen horiek.

Cuando por actos u omisiones imputables a la empresa contratada o a personas de ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

16. OBLIGACIONES LABORALES DE LA PARTE CONTRATISTA (CONDICIÓN ESPECIAL)

La empresa contratada está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en los trabajos objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

La empresa adjudicataria, previamente a la firma del contrato, deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

La empresa contratada deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La empresa contratada estará obligada a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

Las obligaciones contempladas en la presente cláusula son consideradas como condiciones especiales del contrato y su incumplimiento será considerado como grave y conllevará la resolución del contrato prevista en el artículo 211.f) de la Ley Contratos del Sector Público.

17. RESPONSABILIDAD DE LA PARTE CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratada será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Contratos del Sector Público.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el artículo 203 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

19. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El suministro se sujetará a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público, que previo examen de los mismos por los Servicios Técnicos Municipales, se propondrá

su recepción, o, en caso contrario, dará por escrito a la empresa contratista las instrucciones precisas para remediar los defectos observados haciendo constar el plazo para ello. Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones a la empresa contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado.

Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta de la empresa contratista quedando exenta de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Asimismo, se establece un plazo de DOS AÑOS, a contar desde la fecha de recepción formal, y sin perjuicio de que las empresas licitadoras puedan proponer un plazo mayor, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la referida Ley.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables a la empresa contratada y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta de la empresa contratada.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad de la empresa contratada.

20. PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,50 euros por cada 1000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) DE LA EJECUCIÓN PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES

Cuando la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido la ejecución parcial o cumpliera defectuosamente las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, junto con la indemnización por los daños y perjuicios causados.

C) DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido las condiciones especiales del contrato, su incumplimiento será considerado como grave y conllevará la resolución del contrato prevista en el artículo 211.f) de la Ley Contratos del Sector Público.

21. SUBCONTRATACIÓN

La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. No cabe la subcontratación total.

En base al artículo 215 de la LCSP la empresa contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la empresa subcontratista.

La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y 306 de la Ley de Contratos del Sector Público.

23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la misma.

24. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS (CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN)

La empresa adjudicataria estará a lo dispuesto en la normativa lingüística en todas las actividades que sean objeto del contrato. Del mismo modo, las relaciones tanto escritas como habladas que mantenga con la administración se realizaran en la lengua de trabajo de la administración: euskera.

Las condiciones lingüísticas previstas en esta cláusula tienen la condición de obligaciones básicas del contrato, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Publico, y, por lo tanto, su incumplimiento tendrá las mismas consecuencias que el incumplimiento de las demás condiciones del contrato, es decir, la aplicación del sistema de penalidades o la resolución del contrato.

25. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL (CONDICIÓN ESPECIAL)

No se ha establecido ninguna cláusula especial.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

26. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este documento y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este documento.

27. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Usurbilgo Udala

JATORRIZKOAREN ITZULPENA
Traducción del original

Exp. nº: ID.05/2022-0204
2022DEKR0490

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(ARCHIVO ELECTRÓNICO "A")

Datos de la persona representante:
Nombre y apellidos:
DNI:

Datos de la empresa:
Nombre:
CIF:
Nº de teléfono:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: Que quiere participar en la licitación para LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SESIONES PLENARIAS, VIDEOGRABACIONES Y REUNIONES

SEGUNDO: Que el contrato detallado cumple con el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se adaptan a la normativa jurídica española las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatarias de las obras, más concretamente:

- Tiene naturaleza jurídica y, en su caso, representativa.
- Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Kontratatzea debekatuta ez duela, 9/2017 Legearen 71.
- Que no está incursa en la prohibición de contratar, en los términos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que cumple con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Estar sometido a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las cuestiones que directa o indirectamente puedan surgir del contrato y renunciar, en todo caso, a cualquier fuero extranjero que corresponda a la parte licitadora.
- Que la dirección de correo electrónico a través de la cual se enviarán las notificaciones es _____
- Que tiene el compromiso de acreditar la vigencia de todos los documentos exigidos en la presente declaración y que, en el caso de que se le adjudique el contrato, o cuando se le requiera, podrá aportarlos.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En....., a..... de….....de 20.....

Firma

Exp. nº: ID.05/2022-0204
2022DEKR0490

ANEXO II: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (ARCHIVO ELECTRÓNICO "C")

Datos de la empresa:
Nombre:
CIF:
Nº de teléfono:

Datos de la persona representante:
Nombre y apèllidos:
DNI:

Con plena capacidad jurídica y de obrar, y conociendo en nombre propio o en representación de la empresa .....……..... la licitación para LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SESIONES PLENARIAS, VIDEOGRABACIONES Y REUNIONES, convocada por el Ayuntamiento de Usurbil, declaro:

1) Que me comprometo a realizar las citadas obras de suministro por el precio siguiente: ..... euros, IVA excluido, ...% IVA ..... euros, total IVA incluido .....euros, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2) Plazo de garantía. Marque con una X la opción (no se valorarán los plazos intermedios):

2 años de garantía (plazo legal)		0 puntos
3 años de garantía en total (1 año más que el plazo legal)		5 puntos
4 años de garantía en total (2 año más que el plazo legal)		10 puntos.

3) Asistencia en caso de averías y mantenimiento: Marque con una X la opción (no se valorarán los plazos intermedios):

Hasta 3 horas		0 puntos
Hasta 2 horas		5 puntos
Hasta 1 horas		10 puntos

4) Mejoras: diisponer de un sistema de minutaje automático para controlar la duración de las intervenciones: sí ____ o no ____.

5) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

6) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

7) Que asimismo, me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

8) Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización del contrato.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En....., a..... de….....de 20..... (e)(a)n.

Firma